



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 314/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE EXAMEN ELECTRONICOS. -

Asunción, 11 de setiembre de 2019.

VISTO: El Artículo N° 25 inciso c) de la Ley N° 5016/2014 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL" reglamentada por el Decreto N° 3427 de fecha 18 de mayo del 2015.

CONSIDERANDO: Que, según Ley N.° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley. -

Artículo N° 15 **FUNCIONES.** El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación y dirección general de la Dirección Nacional de Tránsito y Seguridad Vial; b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes; h) Elaborar la reglamentación, las características, requisitos y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir. -

Artículo N° 18.- **RECURSOS OPERATIVOS.** Los recursos operativos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial serán los siguientes: b) Los fondos provenientes de los servicios prestados a terceros y de los porcentajes sobre las tasas y multas administrativas que se establezcan. -

Artículo N° 25 **REQUISITOS:** La autoridad competente, antes de emitir una licencia de conducir, debe requerir del solicitante.... C) Un examen médico psicofísico que comprenderá una constancia de aptitud física, visual, auditiva y psíquica para conducir un automotor... en el caso de que se utilicen medios de examen electrónicos para la asistencia de los médicos que realizan el examen psicofísico exigido a los Centros Emisión de Licencias de Conducir, los mismos deben estar previamente registrados y homologados por la A.N.T.S.V., o por el organismo que esta designe. -

Que, según Resolución ANTSV N° 271 en su artículo 2° autorizase a la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, a establecer el pago de aranceles de inscripción de los equipos. -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** la puesta en vigencia del Arancel para la inscripción y homologación de equipos de examen electrónicos conforme al detalle

Registro y Homologación de Equipo	10 jornales mínimos
Revalidación de Homologación de Equipo	6 jornales mínimos

Artículo 2°: **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección General de Asesoría Jurídica

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abog. Luz de Fátima González
Secretaría General



Abog. Fernando Ferreira
Dirección General de Asesoría Jurídica



Maria del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".